



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL**

Huépil, 22 de mayo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1852 / 2019

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) Las solicitudes de compra n° 145 de fecha 08/05/2019 Autorizada por la Sra. Fabiola Soto Friz, directora del DSM Tucapel, por el requerimiento o adquisición de Balanza digital, para ser utilizada en DSM Tucapel..
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	Valor C/IVA.
Claudio Perry Araya	[REDACTED]	\$269.699
Juan Alberto Mora Muñoz	[REDACTED]	Sin stok
topmedic	[REDACTED]	\$269.700

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **Claudio Perry Araya. Rut [REDACTED]** por un valor de \$269.699 (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos) con IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Equipos Menores"

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo.

FJDA/GEPL/FSF/rrt

